

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres.

Vengo en indultar a Manuel Ergoyena Alvarez de las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento que le fueron impuestas en las mencionadas sentencias, correspondientes a las causas criminales de las que se hizo referencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BARRALES

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 1042/1963, de 29 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armas Navales don Juan Saiz de Bustamante y Ruiz Berdejo.

En consideración a lo solicitado por el General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armas Navales don Juan Saiz de Bustamante y Ruiz Berdejo, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y tres, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
PABLO MARTIN ALONSO

DECRETO 1043/1963, de 29 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Diego Mayoral Massot.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Diego Mayoral Massot, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día diez de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
PABLO MARTIN ALONSO

DECRETO 1044/1963, de 30 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Artillería don Miguel Varela y Berenguer.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería don Miguel Varela y Berenguer y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y tres, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de abril de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
PABLO MARTIN ALONSO

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO 1045/1963, de 25 de abril, por el que se acepta la donación gratuita al Estado por don Gabriel Alomar Esteve, de una casa radicada en la villa de Muro (Baleares) calle Mayor número 15, con destino a la instalación de la Sección Etnográfica del Museo de Mallorca, completando tal donación con un lote de muebles y objetos antiguos de interés artístico como fondo inicial del citado Museo.

Por don Gabriel Alomar Esteve ha sido ofrecida gratuitamente al Estado una casa radicada en la Villa de Muro (Baleares), calle Mayor, número quince, con destino a la instalación de la Sección Etnográfica del Museo de Mallorca, así como un lote de muebles y objetos antiguos.

Considerándose conveniente por el Ministerio de Educación Nacional la instalación de la citada Sección Etnográfica procede aceptar la donación al Estado a que antes se alude, por parte de don Gabriel Alomar Esteve.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se acepta la donación gratuita al Estado por don Gabriel Alomar Esteve, del inmueble radicado en la Villa de Muro (Baleares), calle Mayor, número quince, con destino a instalación de la Sección Etnográfica del Museo de Mallorca, así como la del lote de muebles y objetos antiguos señalada anteriormente.

Artículo segundo.—El citado edificio debiera incorporarse al Inventario de Bienes del Estado, y afectado al Ministerio de Educación Nacional (Dirección General de Bellas Artes) para la expresada finalidad.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

ORDEN de 2 de mayo de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel José Ramón Caballer.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 5818, promovido por don Manuel José Ramón Caballer, contra la Resolución del Ministerio de Hacienda de 2 de febrero de 1961, que le denegó autorización para construir una Estación de Servicio de tercera categoría, en Vinaroz (Castellón), se ha dictado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, con fecha 19 de enero del año actual, la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don Manuel José Ramón Caballer, contra acuerdo del Ministerio